

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se establecen normas para solicitar subvención en concepto de Colonias escolares.

A fin de obtener cuantos elementos se consideran indispensables para la distribución del crédito presupuestario consignado para la organización y sostenimiento de Colonias escolares durante el año 1960,

Esta Dirección General ha resuelto establecer las siguientes normas, a las que deberán ajustarse los peticionarios:

- 1.º Podrán solicitar subvención para Colonias escolares:
 - a) Las Escuelas nacionales, incluidas las de Patronato,
 - b) Las privadas de carácter gratuito,
 - c) Las Entidades, Organismos o Empresas que costeen Colonias escolares con fondos propios, para las Escuelas que de ellos dependan, que serán forzosamente relacionadas de modo nominal en la petición.
- 2.º Se considerarán preferentes las Escuelas que soliciten utilizar las Colonias que el Ministerio establezca.

3.º Las peticiones se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, presentándose en las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y de treinta días para las islas Canarias, ajustándose al modelo oficial que se inserta.

4.º Las Inspecciones de Enseñanza Primaria remitirán las instancias a esta Dirección General (Sección de Creación de Escuelas), en un plazo de veinte días a contar del siguiente a: que expiró el de la presentación de las mismas, entendiéndose que han de obrar en el Registro General del Ministerio dentro del término expresado, para lo cual adoptarán las medidas precisas. Para las islas Canarias el plazo será de treinta días.

Con las instancias acompañarán un breve informe sobre la veracidad de lo declarado.

Incurrirán en responsabilidad las Inspecciones que no remitan, dentro del plazo señalado, las instancias recibidas en el período que se concede a los solicitantes.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.—El Director general, J. Tena.

Sres. Inspectores Jefes provinciales de Enseñanza Primaria.

MODELO DE INSTANCIA

Localidad

Provincia

Excmo. Sr.:

Don

(nombre, apellidos y cargo que ostenta)

de la
(Unitaria, Graduada, Grupo escolar, Patronato, Privada gratuita, Corporación pública, etc.)

....., ateniéndose a las normas dictadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de marzo de 1960 solicita subvención en concepto de Colonia escolar, para lo cual hace constar los siguientes extremos:

Lugar de establecimiento de la Colonia:

Si desea acogerse a la Colonia que el Ministerio determine, indicando si la prefiere MARITIMA o de ALTURA:

Cantidad que percibió en 1959:

Duración de la Colonia:

Edificio y título en virtud del cual dispone de él:

Elementos de que dispone para su instalación:

Plan de funcionamiento:

Fecha en que se autorizó la Escuela privada:

Relación nominal de Escuelas que integran el Patronato o que asisten a Colonia de Corporaciones o Entidades, y número total de alumnos en ambos casos:

Cantidad que aportan para ayuda de la Colonia:

Dios guarde a V. S. muchos años.

..... de de 1960.
(Firma y rúbrica)